

**CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA BOLSAS DE TRABAJO
DEL TURNO DE DÍA Y DE NOCHE
DE CUIDADORES/AS-LIMPIADORES/AS DEL CENTRO
RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES CON AUTONOMÍA
DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL MAESTRE.**

Se establece como sistema de selección para la determinación del orden en que los aspirantes quedarán situados en la Bolsa de Empleo el concurso, siendo los criterios de baremación los que a continuación se detallan:

1) ANTIGÜEDAD EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO EN LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES.

Se computará como antigüedad el número de días que figuren en el Informe que facilite el Servicio Extremeño Público de Empleo, referente al último período de inscripción, excepto aquellas personas que no hayan trabajado más de 30 días a tiempo completo o 60 días a tiempo parcial respecto al anterior periodo. En este último caso se sumarán el total de días acumulados en ambos períodos:

DÍAS	PUNTOS
De 90-180	0,5
De 181-269	1
De 270-359	1,5
De 360-449	2
De 450-539	2,5
De 540-629	3
De 630-719	3,5
De 720-809	4
De 810-899	4,5
De 900-989	5
De 990-1.079	5,5
De 1.080-1.169	6
De 1.170-1.259	6,5
De 1.260-1.349	7
De 1.350-1.439	7,5
De 1.440-1.529	8
Igual o superior a 1.530	8,5

Documentación: El aspirante deberá entregar la vida laboral actualizada y documento expedido por el SEXPE actualizado acreditativo de los meses en desempleo.

2) FORMACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LAS FUNCIONES A REALIZAR.

Para determinar la adecuación al puesto de trabajo al que el aspirante opta, se valorarán los cursos, seminarios, congresos, jornadas... que estén relacionados directamente con las funciones propias de los puestos convocados, impartidos o reconocidos por Administraciones Públicas o por instituciones públicas o privadas, así como por Organizaciones Sindicales y/o Empresariales siempre que en estos tres últimos casos estén homologados.

En cualquier caso, habrán de estar debidamente acreditados mediante diploma o certificado de superación en los que necesariamente habrán de figurar las horas lectivas de duración.

Corresponde a la Comisión determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos estarán relacionados con las funciones del puesto a cubrir.

ACTIVIDAD FORMATIVA	PUNTOS
De 5 a 19 horas	0,1
De 20 a 49 horas	0,25
De 50 a 99 horas	0,5
De 100 a 149 horas	0,75
150 ó más de 150 horas	1

En el caso de que se acredite haber superado algún Taller de Empleo, o actividad análoga, únicamente se valorarán en su caso los módulos relacionados directamente con las funciones propias de los puestos convocados. En todo caso, si el Taller de Empleo o actividad análoga permite la obtención de un certificado de profesionalidad, será necesario acreditar la obtención de éste para proceder a la valoración de los módulos relacionados directamente con las funciones propias de los puestos convocados.

En el caso de que se acredite la obtención de un certificado de profesionalidad, únicamente se valorarán los módulos relacionados directamente con las funciones propias de los puestos convocados.

En este punto no se valorará aquella titulación/certificación necesaria como requisito para el acceso a los puestos.

3) FORMACIÓN GENERAL.

TITULACIÓN	PUNTOS
Máster universitario	3,5 puntos
Titulación universitaria (licenciatura, diplomatura o grado)	3 puntos
Ciclo Formativo de Grado Superior	2,5 puntos
Ciclo Formativo de Grado Medio	2 puntos
Bachillerato	2 puntos
Educación Secundaria Obligatoria	1,5 puntos
Graduado Escolar (EGB)	1 puntos
Competencias clave nivel II (lengua y matemáticas)	1 puntos
Competencias clave nivel III (lengua y matemáticas)	1,5 puntos

En este punto no se valorará aquella titulación/certificación necesaria como requisito para el acceso a los puestos.

Se valorará la titulación superior de la que esté en posesión el aspirante. No se valorarán aquellas titulaciones inferiores que hayan sido necesarias para obtener la superior.

NOTAS ACLARATORIAS:

- ❖ La valoración se efectuará a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se tendrán en cuenta los criterios de valoración que se cumplan a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- ❖ En caso de empate, éste se resolverá a favor del aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en el criterio 1. De persistir, se resolverá a favor de aquel que tenga mayor puntuación en el criterio 2. Si se mantiene el empate, se resolverá a favor de aquel que tenga mayor puntuación en el criterio 3. Si, en última instancia, persiste el empate, se resolverá por sorteo.

En Puebla del Maestre, a 21 de mayo de 2020.